



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------|
| PROCESO: | ACCIÓN POPULAR |
| ACCIONANTE: | CONJUNTO RESIDENCIAL AMBAR RESERVA- PROPIEDAD HORIZONTAL |
| ACCIONADOS: | CONSTRUCTORA SORIANO SAS Nit. 900623274-1 |
| RADICADO: | 630013103002-2022-00148-00 |
| ASUNTO: | Corre Traslado informe pericial |

1. Téngase en cuenta lo informado por la apoderada judicial de la entidad accionada (doc. 106), sobre los documentos requeridos por el despacho. Hace claridad que los aportó la Curaduría y reporta derecho de petición. Con ello se tiene cumplido el requerimiento.

2. Visto que Ingeniería y Patología de estructuras Ingestructuras SAS, contestó el requerimiento y aportó los documentos del informe, a través de link contenido en el correo electrónico que hace parte de la carpeta 105 del expediente, conforme lo dispone el art. 32 de la Ley 472 de 1998, se deja a disposición de las partes por el término de cinco días contados a partir de la notificación que por estados se haga de esta providencia, el cual se complementa con la carpeta 83 y 99 del expediente.

NOTIFÍQUESE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS
Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9df51fe9132943e4a4a3ee009896a9e498855d703da3a64353a42cf022d9250**

Documento generado en 16/11/2023 08:33:56 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**